

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XVII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de abril de 1993

N° 6 - 93

Sesión 3924

Martes 9 de marzo de 1993

1. **AGENDA.** Modificación3
2. **CONSEJO UNIVERSITARIO.** Análisis. Situación de representación estudiantil ante este órgano.....3
3. **CONSEJO UNIVERSITARIO.** Sesión de trabajo.4

Sesión extraordinaria 3925

Viernes 12 de marzo de 1993

1. **AGENDA.** Modificación.4
2. **GASTOS DE VIAJE.** Aprobación viáticos.....4
3. **RECTOR.** Informes5
 - a) Conato de incendio en un cubículo en la Facultad de Derecho.5
 - b) Asamblea de la Facultad de Derecho.5

Sesión 3926

Martes 16 de marzo de 1993.

1. **AGENDA.** Ampliación.5
2. **CONSEJO UNIVERSITARIO.** Análisis ingreso de los Representantes Estudiantiles ante CU.5
3. **ACUERDOS.** Ratificación. 3922, 3923, 3925.5
4. **ACTAS.** 3919, 3920, 3922, 3923, 3924, 3925.5
5. **RECTOR.** Informes5
 - a) Plan Vial en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.....5
 - b) Convenio entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología, la Oficina de Planificación, Gobierno de Canadá y Universidad de Costa Rica.6
 - c) Inauguración de la Carrera de Administración Portuaria en Limón.6
 - d) Lección Inaugural.6
 - e) IIMEC (falta de espacio físico)6
6. **UNA.** Felicitación por XX aniversario.6
7. **JURAMENTACIÓN.** Directores de CIPRONA y ECCI, miembro supl. TEU, repres. estud. ante CU.....6
8. **CONSEJO UNIVERSITARIO.** Permiso a Dra. Gurdían..... 6

9. SEP. Solicitud prórroga encargo s.3902(4)	6
10. CENTRO EVALUACION ACADEMICA. Retiro propuesta Reglamento CEA.....	7
11. CORO UNIVERSITARIO. Inquietudes de integrantes.	7
12. SRO. Sesión especial de CU.	7
13. CONSEJO UNIVERSITARIO. Participación de M.Sc. Montoya para puesto de Defensor del pueblo. ..	7
14. COMISION DE ESTATUTO ORGANICO. Traslado de asunto.	7
15. COMISION DE POLITICA ACADEMICA. Traslado de asuntos.....	7
16. COMISION DE REGLAMENTOS. Traslado de asuntos.....	7
17. COMISION DE PRESUPUESTO. Traslado de asunto.	7
18. GASTOS DE VIAJE. Aprobación de solicitudes.	7
19. COMISION DE ESTATUTO ORGANICO. Solicitud de ascenso en Régimen Académico de Ana Mora.....	8
20. JURAMENTACION. Directora. Escuela Lenguas Modernas.....	8
21. GASTOS DE VIAJE.	9
22. COMISION DE POLITICA ACADEMICA. Informe s/Convenio MEP-Universidades Estatales.	9
23. COMISION DE ESTATUTO ORGANICO. Dictamen sobre el informe 9-91 de la OCU s/convenio suscrito entre la UCR y la Universidad de St. Cloud en Minnesota.....	9

Sesión 3927

Miércoles 17 de marzo de 1993

1. AGENDA. Modificación	10
2. COMISION DE ESTATUTO ORGANICO. Informa s/apelación de José Blanco.	10
3. COMISION DE POLITICA ACADEMICA. Dictamen sobre venta de servicios, inclusión de cursos de servicio como requisito en determinadas carreras.	10
4. COMISION DE POLITICA ACADEMICA. Dictamen sobre el Sistema utilizado para el trámite y emisión de los Títulos.....	10
5. COMISION DE PRESUPUESTO. Dictamen sobre la solicitud de la FEUCR referente al cobro de la póliza de seguro estudiantil.	10
6. COMISION DE REGLAMENTOS. Proyecto de Reglamento del INIFAR.	10
7. COMISION DE REGLAMENTOS. Dictamen sobre modificación al artículo 16 de la Normativa General de la Semana Universitaria.	13
8. COMISION DE REGLAMENTOS. Dictamina s/: -Art.21 bis Regl.Rég.Acad. -modif. arts.10,14 Normas recontractación personal pensionado.	13
9. GASTOS DE VIAJE. Aprobación.	15
10. ESCUELA TECNOLOGIA ALIMENTOS. Pendiente nomb. Director.	16
11. JAFAP. Nomb.miembro docente. Pendiente.	16
— Actualización lista de autoridades	16

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DE LOS ASUNTOS CONOCIDOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN No. 3924

CELEBRADA EL MARTES 9 DE MARZO DE 1993

Presentes todos los Miembros del Consejo Universitario, excepto la Representación Estudiantil. (Véase artículos 1 y 2 del presente resumen).

ARTICULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta de su Directora, **ACUERDA** alterar el orden del día para conocer, en primer lugar, el asunto referente a la Representación Estudiantil ante este Organismo Colegiado.

ARTICULO 2. La señora Directora del Consejo Universitario manifiesta que para el análisis del asunto se cuenta con los siguientes documentos:

1. Comunicación del Tribunal Electoral Estudiantil en el que señala los nombres de las personas, propietarios y suplentes, acreditados para ocupar la representación en el Consejo Universitario.
2. Dictamen de la Oficina Jurídica.
3. Dictamen de la Oficina de Contraloría Universitaria.
4. Carta firmada por don Alberto Cortés, de la FEUCR, dirigida al señor Rector, a la Directora del Consejo Universitario y a los señores Miembros del Consejo Universitario.
5. Carta de los Miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Estatuto Orgánico -EIAJ-20-93-.

Agrega la señora Directora del Consejo, que no hay expediente en la Sala IV sobre esta situación, que lo que se tiene es únicamente el telegrama y que todas las personas mencionadas en la comunicación del TEEU son estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

El Ing. Alfredo Vargas R., coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Estatuto Orgánico, recuerda que a la Comisión se le pidió hacer un estudio del asunto, no presentar un dictamen; por tanto, lo que presenta hoy es una síntesis del estudio sin llegar a ningún acuerdo.

Menciona los documentos que la Comisión estudió e indica que faltó analizar el expediente completo de la

resolución de la Sala IV, pero ya la Directora del Consejo Universitario informó que no existe.

Agrega que los estudiantes impugnan varias cosas y hacen una petición a la Sala Constitucional, a saber:

1. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, comunique a la brevedad posible la suspensión de los actos impugnados..”

“Además el Consejo Superior Estudiantil cuenta con facultades para nombrar un Directorio transitorio si así corresponde”.

2. Que declare con lugar el presente Recurso de Amparo y en consecuencia anula los actos impugnados.
3. Que condene a la Universidad de Costa Rica, y solidariamente a los funcionarios demandados, a la indemnización de los daños y perjuicios causados...”
4. Que condene a los recurridos al pago de las costas del presente Recurso.

Indica que la palabra “podrá” es interpretada por esta Comisión y por la Oficina Jurídica como posibilidad que debe ser dilucidada por los estudiantes. Se requerirá entonces de una notificación de parte del Consejo Superior Estudiantil, único órgano estudiantil no cuestionado, para que el Consejo Universitario pueda actuar dentro de la legalidad y sin que se le atribuya parcialidad. Sin embargo dado que se abre esta posibilidad, la Comisión ya solicitó a la administración el carácter actual de los antiguos representantes y la de sus suplentes.

Considera que para que el Consejo Universitario tome una decisión es necesario tener una notificación del Consejo Superior Estudiantil, ya que es el único órgano activo que está funcionando, pues ni el Tribunal, ni la Federación, ni los representantes ante el Consejo Universitario son voceros oficiales de los estudiantes.

Finalmente manifiesta que la Comisión indica al Plenario, dado que la demanda fue planteada también contra la Universidad de Costa Rica y a falta de mejor información está también -junto con otros- condenada a pagar costas si así se indica por la vía civil. También hace notar que la actuación del Sr. Laínez está cuestionada por lo que el Consejo Universitario en estos momentos debe ser sumamente cuidadoso en aceptar como legalmente válida la información del TEEU.

Por último, manifiesta que la Sala abre la posibilidad de que los miembros antiguos ocupen posiciones en la FEUCR y en el Consejo, pero no lo hace en el caso del TEEU.

La Dra. Marielos Giralt considera que el telegrama enviado por la Sala Constitucional es claro en avalar la representación estudiantil anterior y estima importante discutir la situación en el seno del Consejo Universitario por ser éste un órgano colegiado. Sin embargo, tiene claro que sesionar sin los estudiantes es incurrir en desacato de lo establecido por la Sala IV.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, **ACUERDA:**

1. Suspender las sesiones del Consejo Universitario hasta el próximo martes 16 de marzo de 1993, en caso de necesidad institucional, se convocará a sesión extraordinaria.
2. Solicitar a la Sala Constitucional una aclaración sobre las dudas que se tienen en cuanto al ingreso de los Representantes Estudiantiles en el Consejo Universitario.
3. Recibir, hoy martes 9 de marzo de 1993, en sesión de trabajo, a los estudiantes señores Katia Rivera S., Iván Arias, Julio Láinez y al Lic. Carlos Jiménez, Asesor Jurídico de la FEUCR, para que expongan sus puntos de vista sobre el asunto comentado.

ARTICULO 3. A las diez horas con quince minutos se levanta la sesión y el Consejo Universitario continúa en sesión de trabajo con la participación de los estudiantes mencionados en el artículo 2, acuerdo 3.

A las diez horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.

DRA. MARIELOS GIRALT B.
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DE ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 3925

CELEBRADA EL VIERNES 12 DE MARZO DE 1993

Presentes todos los Miembros excepto los Representantes Estudiantiles.

ARTICULO 1. La señora Directora del Consejo Universitario manifiesta que convocó a esta sesión para conocer las siguientes solicitudes de viáticos:

- a) Licda. Roxana Sánchez Boza, del Instituto de Investigaciones Jurídicas. Asociada.
- b) Prof. Mario Tristán López, de la Escuela de Medicina. Interino.
- c) Revisión de lo acordado en el caso del Prof. Leopoldo Esquivel Alvarado. Catedrático. Recontratado. (*Sesión No. 3923, artículo 3*).

ARTICULO 2. La señora Coordinadora de la Comisión de Política Académica explica detalladamente cada una de las solicitudes presentadas.

- a) Licda. Roxana Sánchez Boza, del Instituto de Investigaciones Jurídicas. Asociada.

Participará en la Jornada Internacional de Derecho Cooperativo, por celebrarse en Montevideo, Uruguay, del 15 al 20 de marzo de 1993. Presentará el trabajo "Efectos de la normativa del Estatuto Cooperativo en la Ley marco de cooperativas de Latinoamérica".

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de \$100.800,00 (*cien mil ochocientos colones sin céntimos*) para viáticos. La interesada cubre los pasajes, la inscripción y los gastos de salida.

- b) Prof. Mario Tristán López, de la Escuela de Medicina. Interino.

Participará en el V Seminario Latinoamericano de Atención Primaria, Medicina Familiar y Tecnología apropiada, por celebrarse en Cuba, del 16 al 21 de marzo de 1993. Expondrá el trabajo "El rol del médico de familia en la gestión de la salud comunitaria".

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de \$69.126,24 (*sesenta y nueve mil ciento veintiséis colones con veinticuatro céntimos*) para pasajes e inscripción. CENDEISSS y el interesado cubren los viáticos y los gastos de salida.

El Consejo Universitario mediante votación secreta le levanta el requisito de ser al menos Profesor Asociado en Régimen Académico. Por consiguiente aprueba la solicitud.

- c) De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Viajes, el Consejo Universitario acoge la solicitud de revisión presentada por el Prof. Leopoldo Esquivel Alvarado.

Por tanto, se aprueba la solicitud presentada en la sesión N° 3923, artículo 3, del Prof. Leopoldo Esquivel Alvarado, por un monto de \$70.000,00 (*setenta mil colones sin céntimos*) para un complemento de viáticos.

(Queda así modificado el referido acuerdo)

ACUERDO FIRME

ARTICULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) *Conato de incendio en un cubículo en la Facultad de Derecho.*

Indica que el jueves 11 de marzo de 1993, después de las siete de la noche se suscitó un conato de incendio en uno de los cubículos de profesores en la Facultad de Derecho, sin embargo, hoy viernes 12 de marzo aparece una noticia muy completa en el Diario La Nación.

b) *Asamblea de la Facultad de Derecho.*

Manifiesta que asistió a la reunión de la Asamblea de esa Facultad del miércoles 10 de marzo de 1993. Considera que la información suministrada fue muy amplia. Insistió muchísimo no en la parte jurídica del asunto, sino en el hecho de que en algunas materias hay campos disponibles.

Indica que varios profesores le preguntaron sobre el juicio y mostraron preocupación por el recurso presentado por los padres de familia. Sin embargo, tomaron el acuerdo de que no dejarían ingresar a los estudiantes hasta que la Corte Suprema de Justicia se pronuncie.

Recuerda que actualmente hay un acuerdo del Consejo Universitario el cual señala que los estudiantes deben matricularse.

Considera que el Consejo Universitario debe resolver si matriculan a los estudiantes o no, y si aplican o no el artículo 35 del Estatuto Orgánico.

A las nueve horas con diez minutos se levanta la sesión.

**DRA. MARIELOS GIRALT B.
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DE LOS ASUNTOS CONOCIDOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN No. 3926

CELEBRADA EL MARTES 16 DE MARZO DE 1993

Presentes todos los Miembros del Consejo Universitario.

ARTICULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer

los siguientes asuntos:

- a. Ratificación del resumen de acuerdos de la sesión No. 3925 y aprobación del acta respectivamente
- b. Felicitación a la Universidad Nacional por su vigésimo aniversario de fundación.

ARTICULO 2. La señora Directora del Consejo Universitario, explica lo relativo al ingreso de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario; tal como se decidió en la sesión No. 3924, se dió a la tarea de averiguar con la Sala IV el contexto del telegrama que habían enviado.

Agrega que después de constantes llamadas a la Sala Constitucional, se le pidió que fueran personalmente para tratar de aclarar el por qué no existe ningún contexto relativo al telegrama enviado.

Se hizo acompañar del Prof. Ramiro Porras. La explicación que les dió el Magistrado Sancho fue que hay que tomar el telegrama tal como se envía; que ese "podrá" tiene significado de autorizar y que el término "válido" es un término subrayado al que hay que darle una importancia destacada.

Consideraron que era suficiente la interpretación y que incluso coincidía con la que varios Miembros del Consejo Universitario habían dado en el Plenario.

Agrega que el telegrama de la Sala IV tal y como lo han interpretado desde el principio no deja ninguna duda. Se ha hecho énfasis en el "podrá" pero no se ha mencionado el continuar válidamente. Esto es un aspecto jurídico, mencionado por el Magistrado Sancho, que da todo crédito a la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario.

RATIFICACION DE ACUERDOS Y APROBACION DE ACTAS

ARTICULO 3. Se ratifican los acuerdos de las sesiones Nos. 3922, 3923 y 3925.

ARTICULO 4. Se aprueban las actas de las sesiones Nos. 3919, 3920, 3921, 3922, 3923, 3924 y 3925.

INFORMES DE RECTORIA

ARTICULO 5. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) *Plan Vial en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.*

Indica que el Consejo Universitario recibió una información muy amplia al respecto.

Agrega que en las primeras veinticuatro horas de experiencia el resultado ha sido sorprendente y demuestra que el plan piloto está funcionando bien.

Recomienda observar la tranquilidad del campus universitario, pues se ha logrado ordenar el ingreso de vehículos.

Los estudios utilizados, como lo explicó el Vicerrector de Administración, indicaban que un 50% de los carros que ingresaban eran automóviles que no tenían que hacerlo.

b) *Convenio entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología, la Oficina de Planificación, Gobierno de Canadá y Universidad de Costa Rica.*

Manifiesta que después de un año de trabajo se logró conseguir un financiamiento muy grande para el programa de cultivo y aplicaciones y desarrollo del pejobaye en el Cantón de Tucurrique. Es un programa de desarrollo social del Cantón.

c) *Inauguración de la Carrera de Administración Portuaria en Limón.*

Informa que el viernes próximo pasado se inauguró esa carrera. Se trata de una actividad excepcional, por las Instituciones que participaron y por lo que representa para la Sede Regional de Limón.

Agrega que participaron por Estados Unidos, la Universidad del Norte de la Florida, la Autoridad Portuaria de Jacksonville, la Municipalidad o el Consejo de la Ciudad de Jacksonville. Por Limón participó JAPDEVA, la Municipalidad de Limón, la Sede Regional de Limón. También participaron todos los Diputados de la Provincia de Limón y el Diputado Corella quien presentó al Vicepresidente de la República, Lic. German Serrano P.

d) *Lección Inaugural.*

Señala que la Lección Inaugural fue impartida por el señor Leopoldo Calvo Sotelo, ex Presidente de la República de España. Fue todo un éxito.

Participaron quinientas personas y el señor Calvo Sotelo estaba muy satisfecho y contento, lo mismo que el señor Embajador de España. También asistieron varios embajadores de la Comunidad Económica Europea, porque el tema era controversial.

e) *El señor Rector ante inquietudes planteadas por la Dra. Alicia Gurdíán y el Prof. Ramiro Porras manifiesta lo siguiente: con respecto al IIMEC (falta de espacio físico), expresa que se informará más al respecto. Se debe pedir información al Vicerrector de Administración.*

En cuanto al INISA (problemática de ese Instituto), indica que el asunto está a cargo del Vicerrector de Investigación. Se trata de un asunto complejo y considera que todavía no debe mencionarse en el Consejo Universitario.

Respecto a Tecnologías Médicas, está convencido de que la Universidad debe dar un título y que no hay ninguna razón ni por el número de horas, ni por la forma en que se les exige examen de admisión, ni por la calidad del profesorado que tienen, para que no tengan un bachillerato.

Finalmente expresa que con respecto a la convocatoria a la Asamblea Colegiada Representativa, para conocer lo referente al V Congreso Universitario, que hay un grupo de personas trabajando en la presentación de la información. Convocará la semana entrante pero todavía no tiene la fecha exacta.

INFORMES DE DIRECCION

ARTICULO 6. El Consejo Universitario, atendiendo la sugerencia de su Directora, **ACUERDA** enviar una efusiva felicitación a la Universidad Nacional con motivo de estar celebrando el vigésimo aniversario de su fundación y por la importante labor realizada en pro de la educación superior del país. Asimismo acuerda ofrecerle nuestro apoyo y colaboración.

ARTICULO 7. La señora Directora del Consejo Universitario deja constancia de que recibió en la Dirección de este Órgano, el juramento de estilo a las siguientes personas:

Dr. Gerardo Mora, Director de CIRPONA.

Máster Silvia Chavarría González, Directora de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

Bch. José Rivera, Miembro Suplente Administrativo en el Tribunal Electoral Universitario.

Sra. Katia Rivera y Sr. Iván Arias, Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario toma nota.

ARTICULO 8. La señora Directora del Consejo Universitario manifiesta que la Dra. Alicia Gurdíán solicita se le excuse de no asistir a la sesión que este Órgano celebrará el miércoles 17 de marzo de 1993.

La Dra. Gurdíán asistirá a la Lección Inaugural de la Facultad de Derecho y llevará un mensaje del Consejo Universitario.

ARTICULO 9. La señora Directora del Consejo Universitario manifiesta que el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado solicita prórroga al plazo para

presentar las observaciones que se le solicitaron, según acuerdo No. 4 de la sesión No. 3902 -sobre lo actuado en conexión con los documentos relativos al Convenio UCR-CCSS-.

El Consejo Universitario, después de escuchar las explicaciones de su Directora, **ACUERDA** ampliar el plazo al 30 de abril de 1993 para que el Consejo del SEP envíe el informe solicitado.

ARTICULO 10. La señora Directora del Consejo Universitario manifiesta que la señora Vicerrectora de Docencia retira la propuesta de Reglamento para el Centro de Evaluación Académica, presentada al Consejo Universitario en 1991.

El Consejo Universitario, después de escuchar las explicaciones de su Directora, **ACUERDA** dar por retirada la propuesta de Reglamento para el Centro de Evaluación Académica.

ARTICULO 11. La señora Directora del Consejo Universitario manifiesta que los integrantes del Coro Universitario remiten una nota en la cual plantean algunas inquietudes sobre el funcionamiento del mismo.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas y comentarios **ACUERDA** manifestar que, de conformidad con el artículo 40, inciso f) del Estatuto Orgánico, las inquietudes deben canalizarse por la Rectoría.

ARTICULO 12. La señora Directora del Consejo Universitario manifiesta que el Director de la Sede Regional de Occidente, solicita que el Consejo Universitario realice una sesión especial con motivo del vigésimo quinto aniversario de la regionalización.

Se acuerda realizar la sesión el martes 20 de abril de 1993.

ARTICULO 13. El Máster Cristóbal Montoya comenta con gran satisfacción el apoyo que recibió de Miembros del Consejo Universitario por su participación para el puesto de Defensor de los Habitantes.

La señora Directora del Consejo Universitario manifiesta que dado el curriculum académico del Máster Montoya, alcanzó un honroso quinto lugar entre los cuarenta postulantes a dicho cargo.

ARTICULO 14. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, para el estudio e informe correspondiente, la inquietud de la Oficina de Becas en torno a la no aplicación del artículo 1 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios.

ARTICULO 15. Se traslada a la Comisión de Política Académica, para el estudio e informe correspondiente, los siguientes asuntos:

- a. Solicitud de aclaración acerca de las situaciones que se presentan en torno al cumplimiento de la Vicerrectoría de Docencia del artículo 13, inciso c) de la sesión No. 3384: Determinación del número de representantes de las unidades académicas ante la Asamblea Colegiada Representativa.
- b. Solicitud de aclaración a lo acordado en la sesión No. 3889, artículo 13, referente al reconocimiento y equiparación de los cursos de capacitación impartidos por la Facultad de Educación, para efectos de continuar una carrera de grado. (*Solicitud de la Vicerrectoría de Acción Social*).

ARTICULO 16. Se traslada a la Comisión de Reglamentos, para el estudio e informe correspondiente, los siguientes asuntos:

- a. Norma para proceder a la elección de los Miembros de la Comisión de Régimen Académico. (*Propuesta del Máster Alfonso Salazar*).
- b. Inquietud del Prof. Ramiro Porras en torno a la modificación a los artículos 180, 181 y 188 del Estatuto Orgánico.

ARTICULO 17. Se traslada a la Comisión de Presupuesto, para el estudio e informe correspondiente, la Modificación Interna No. 20-26, con el fin de ajustar la Modificación Externa No. 4 al Presupuesto de 1992.

ASUNTOS ESPECIFICOS

A. DICTAMENES E INFORMES DE COMISION

ARTICULO 18. El Consejo Universitario, atendiendo las explicaciones de la Coordinadora de la Comisión de Política Académica, la recomendación de la Rectoría y conforme lo que establece el Reglamento de Gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento de Asignación de recursos a los funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales, **ACUERDA:**

1. Aprobar las siguientes solicitudes:
 - a) Prof. Roy Ramírez Briceño, Director del Instituto de Investigaciones Filosóficas. Asociado.

Ha sido invitado a participar en la LVII Reunión Anual de la American Philosophical Association que se llevará a cabo del 25 al 28 de marzo de 1993 en California, Estados Unidos.

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de ₡72.800,00 (*setenta y dos mil ochocientos colones sin céntimos*) para un complemento de viáticos. La American Philosophical Association y el interesado financiarán los pasajes, parte de los viáticos y los gastos de inscripción, salida y transporte interno.

ACUERDO FIRME

- b) Dr. Héctor Pérez Brignoli, del Centro de Investigaciones Históricas. Catedrático.

Ha sido invitado a participar en la VI Conferencia Latinoamericana de Población por celebrarse en México del 23 al 26 de marzo de 1993. Presentará la ponencia "América Latina en la Transición Demográfica, 1800-1980.

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de ₡25.200,00 (*veinticinco mil doscientos colones sin céntimos*) para gastos de inscripción, salida y transporte interno. La PROPAP financiará los pasajes y viáticos.

ACUERDO FIRME

- c) Prof. Oscar Acuña Navarro, del Centro de Investigaciones Agrícolas (CIA). Adjunto.

Ha sido invitado a participar en la XXXIX Reunión Anual del POOMCA por celebrarse en Guatemala del 28 de marzo al 3 de abril de 1993. Presentará los resultados del proyecto 733-90-425 "Evaluación de la Inoculación con *Rhizobium Leguminosarum* bv. *phaseoli* en frijol.

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de ₡77.000,00 (*setenta y siete mil colones sin céntimos*) para viáticos y gastos de inscripción. La CIAT cubrirá los pasajes y el interesado parte de los viáticos.

ACUERDO FIRME

- d) Profs. Hannia Cabezas Pizarro y Gerardo Fonseca Retana de la Escuela de Educación y Orientación Especial y de Formación Docente. Instructora y Catedrático respectivamente.

Han sido invitados a participar en el II Congreso Nacional de Psicología Conductual por celebrarse en España del 5 al 7 de abril de 1993.

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de ₡105.000,00 (*ciento cinco mil colones sin céntimos*) para pasajes. El AECP y los interesados financiarán los viáticos, gastos de inscripción y transporte interno.

ACUERDO FIRME

- e) Dr. Julio Mata Segreda, de la Escuela de Química. Catedrático.

Ha sido invitado a participar en la II Conferencia Latinoamericana de Fisiología Orgánica por celebrarse en Argentina del 29 de marzo al 2 de abril de 1993.

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de

₡110.600,00 (*ciento diez mil seiscientos colones sin céntimos*) para un complemento de viáticos e inscripción. Los organizadores y el interesado financiarán parte de los viáticos y los pasajes.

ACUERDO FIRME

- f) Prof. Gilbert Vargas de la Maestría en Geografía. Catedrático.

Participará en el Congreso de International Studies Association por celebrarse en Acapulco, México del 23 al 27 de marzo de 1993.

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de ₡70.000,00 (*setenta mil colones sin céntimos*) para un complemento de viáticos. La Universidad de Utah y el interesado financiará un complemento de viáticos, gastos de salida y de inscripción.

ACUERDO FIRME

2. Se ratifica la siguiente solicitud aprobada ad referendum:

Dr. Manuel María Murillo, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales. Catedrático.

Ha recibido una invitación de la Universidad de Bergen, Noruega para realizar una visita de trabajo con el Dr. Didriik Lerum, Rector de esa Institución sobre gestiones tendientes a definir el plan de cooperación con nuestra Universidad.

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de ₡111.104,00 (*ciento once mil ciento cuatro colones sin céntimos*) para un complemento de viáticos, equivalente a un 35% del total de gastos.

ARTICULO 19. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen en torno a la solicitud de pronunciamiento sobre su ascenso en Régimen Académico de la Profesora Ana Isabel Mora Rojas.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas y comentarios, **ACUERDA** devolver a la Comisión el informe para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente un nuevo dictamen.

ARTICULO 20. La señora Directora del Consejo Universitario recibe el juramento de estilo a la Dra. Ana Lucía Salazar L., Directora de la Escuela de Lenguas Modernas.

La Dra. Ana Lucía Salazar L., considera que una de las cosas más importantes y difíciles de lograr es un buen entendimiento entre los profesores. Sin embargo, de parte de ellos hay muy buena voluntad, lo cual será de un gran ayuda.

Otra situación que considera importante es la relación entre profesores y estudiantes y desea lograr armonía y

buen entendimiento con las demás Escuelas de la Facultad.

Se propone ser una intermediaria eficaz entre las autoridades universitarias y los integrantes de la Escuela: profesores y estudiantes.

Agrega que en cuanto a proyectos personales o plan de trabajo básicamente desea estar muy atenta a cualquier sugerencia de los profesores.

Indica que en la Escuela existe un gran interés por desarrollar la investigación.

Informa que la Escuela de Lenguas Modernas hace algunos años inició una reforma curricular; la idea es consolidar ese plan de estudios, que es bastante novedoso, pero será hasta el año próximo que se vean los resultados positivos.

Finalmente expresa que un punto medular que ha sido difícil de manejar desde la Sede Central es la relación con las Sedes Regionales. Han tenido relaciones muy cordiales con los profesores pero a veces les ha costado trasladarse a otras zonas. Se propone lograr que la Sede Central apoye y ayude más a las Sedes Regionales.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los señores Miembros del Consejo y la Dra. Salazar.

La señora Directora del Consejo Universitario felicita a la Dra. Ana Lucía Salazar y le reitera el apoyo de este Órgano Colegiado en todo lo que sea posible.

ASUNTOS ESPECIFICOS

A. DICTAMENES E INFORMES DE COMISION

ARTICULO 21. Las solicitudes de las profesoras Dra. Bonnie Brown y Aileen Fernández se resolverán en la sesión de mañana miércoles 17 de marzo de 1993.

ARTICULO 22. La Comisión de Política Académica presenta el informe relativo al Convenio MEP-Universidades Estatales.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al informe de la Comisión de Política Académica y CONSIDERANDO QUE:

1. Es procedente la solicitud de la señora Decana de la Facultad de Educación, expresada en el documento DED-111-93 titulado "Exención del pago de matrícula para los estudiantes del Convenio MEP-

Universidades Estatales. Plan Formación de Docentes para la Educación General Básica".

2. De acuerdo con el oficio R-1081-93 al estar cubierto el costo de la matrícula dentro de los fondos que financia el Convenio MEP-Universidades Estatales.

ACUERDA:

1. Exonerar del pago de matrícula de la Universidad de Costa Rica a los estudiantes participantes en el Programa de Mejoramiento de la Educación General Básica, para profesores de I, II y III ciclos, en tanto se mantengan inscritos dentro de este programa.
2. Encargar a la Administración que busque los mecanismos necesarios para que se cumpla este acuerdo.

ARTICULO 23. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen sobre el informe 9-91 de la Oficina de Contraloría Universitaria en torno al convenio suscrito entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de St. Cloud en Minnesota, Estados Unidos.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al informe de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Oficina de Contraloría Universitaria llevó a cabo un análisis de procedimientos sobre el manejo de los dos últimos convenios suscritos entre la Universidad de Costa Rica y la St. Cloud State University (1988-1989 y 1989-1990), por parte de la Oficina de Asuntos Internacionales, derivándose el Informe 9-91.
- 2) Se considera conveniente para los intereses de la Institución acoger dicho Informe de la Contraloría Universitaria.

ACUERDA:

- 1) Acoger en todos sus extremos el Informe 9-91 de la Contraloría Universitaria.
- 2) Solicitar a la Administración: la adopción inmediata de las recomendaciones realizadas por la Contraloría Universitaria en el Informe 9-91 y que se comunique a la comunidad universitaria.
- 3) Solicitar a la Administración tomar las medidas administrativas que se sugieren si el presente caso lo amerita.

A las doce horas con diez minutos se levanta la sesión.

DRA. MARIELOS GIRALT B.
DIRECTORA CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DE LOS ASUNTOS CONOCIDOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN No. 3927

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 17 DE MARZO DE 1993

ARTICULO 1. Se altera el orden del día para:

- a) Hacer los nombramientos pendiente antes del receso.
- b) Recibir después del receso a los señores y señora Vicerrectora de Docencia, Vicerrector de Vida Estudiantil, Máster Marco Fournier. El objetivo es analizar la problemática de los estudiantes no ubicados.
- c) Exposición del Prof. Ramiro Porras.

ASUNTOS ESPECIFICOS

A. DICTAMENES E INFORMES DE COMISION

ARTICULO 2. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen sobre el recurso de apelación interpuesto por el señor José María Blanco Rodríguez, por la decisión del SEP de reconocer su título de Magistri Scientiae, obtenido en la Universidad de Pennsylvania, Estados Unidos, como equivalente, para efectos universitarios al de Especialista (*posgrado*) de la Universidad de Costa Rica.

Manifiesta la Comisión que en carta del 26 de febrero de 1993, el señor Blanco Rodríguez retira su apelación, en vista de que iniciará los trámites para que su título sea reconocido, de conformidad con la nueva normativa vigente, según artículo 4 de la sesión No. 3894.

Por tanto, solicita al Consejo Universitario relevarla del encargo hecho.

El Consejo Universitario, atendiendo las razones expresadas por la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, **ACUERDA** relevarla del encargo hecho en la sesión No. 3657, artículo 7 b).

ARTICULO 3. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen sobre las propuestas de la Escuela de Economía con relación a la venta de servicios, inclusión de cursos de servicio como requisito en determinadas carreras y vinculación de la Maestría en Administración de Negocios con la Fundación para el Desarrollo del Comercio Internacional.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas y comentarios, **ACUERDA** devolver el dictamen para que la Comisión de Política Académica tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente un nuevo dictamen.

ARTICULO 4. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen sobre el Sistema utilizado para el trámite y emisión de los Títulos que extiende la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas y comentarios, **ACUERDA** devolver el dictamen para que la Comisión de Política Académica tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente un nuevo informe.

ARTICULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen sobre la solicitud de la FEUCR referente al cobro de la póliza de seguro estudiantil.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración y **CONSIDERANDO QUE:**

- a) La Oficina Jurídica expresó sus criterios en los oficios Nos. OJ-243-92 y OJ-96-93, los cuales sirvieron de base para el análisis de este asunto.
- b) Es importante que los estudiantes universitarios posean una póliza de seguro de accidente.

ACUERDA:

1. Autorizar a la Administración para que aumente la cuota de Bienestar Estudiantil en doscientos colones.
2. Destinar de la cuota de Bienestar Estudiantil, la suma de doscientos colones para cubrir a los estudiantes con un seguro colectivo de accidentes.
3. Encargar a la Administración para que, en el menor plazo posible, contrate en los mejores términos un seguro colectivo estudiantil con el Instituto Nacional de Seguros.

ARTICULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen sobre el proyecto de Reglamento del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR).

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Reglamentos **ACUERDA** publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso ñ) del Estatuto Orgánico, el siguiente:

**PROYECTO DE REGLAMENTO DEL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
FARMACEUTICAS
(INIFAR)**

I DEFINICION

ARTICULO 1. *El Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR) es una unidad de investigación científica de carácter inderdisciplinario, dedicada a realizar en forma coordinada, investigación y proyección universitaria en las ciencias farmacéuticas, disciplinas afines y de apoyo. El INIFAR está adscrito a la Facultad de Farmacia.*

II OBJETIVOS

ARTICULO 2. *Corresponderá al Instituto:*

- a) *Planificar, coordinar y realizar investigaciones, preferiblemente de carácter multidisciplinario, en el área farmacéutica y campos afines, en procura del avance científico y tecnológico.*
- b) *Integrar y fomentar la investigación en todos los ámbitos de la docencia, especialmente en los Programas de Posgrado de la Institución y en la acción social, la divulgación científica y la transferencia de tecnología.*
- c) *Realizar valoraciones farmacéuticas (físicas, químicas, físico-químicas y biológicas), de sustancias medicinales y afines, en forma directa o en colaboración con instituciones públicas y privadas de acuerdo con las políticas generales de la Universidad de Costa Rica.*
- d) *Asesorar, cuando así se solicite y los recursos lo permitan, a Instituciones públicas y privadas mediante convenios en materia de su competencia.*

III ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 3. *El INIFAR está regido por el Consejo Asesor, el cual es su órgano superior y por su Director quien es el coordinador académico y administrativo y quien está bajo la autoridad del Decano de la Facultad.*

ARTICULO 4. *El INIFAR está formado por laboratorios y unidades de investigación y apoyo que son:*

- *El Laboratorio de Análisis y Asesoría Farmacéutica (LAYAFA) y*
- *El Centro de Información de Medicamentos (CIMED), integrados por medio de la Dirección del Instituto.*

ARTICULO 5. *Son funciones del Instituto las establecidas en el artículo 125 del Estatuto Orgánico y las que se desprenden del artículo 2 de este Reglamento.*

ARTICULO 6. *Todas las actividades de investigación, acción social y de apoyo a programas de posgrado, además de contar con la aprobación del Consejo Asesor, deben registrarse por lo establecido en los artículo 125 del Estatuto Orgánico o por el respectivo Programa de Posgrado, según el caso.*

IV DEL PERSONAL

ARTICULO 7. *El personal del INIFAR está integrado por:*

- a) **PERSONAL CIENTIFICO PERMANENTE:** *Son aquellos investigadores que, de común acuerdo con el Instituto y su Unidad Académica Base, sean adscritos a él para el desarrollo de proyectos de investigación. La selección de este personal la hará el Consejo Asesor del Instituto, con fundamento en:*
 - i. *Formación académica: el solicitante deberá tener el grado académico de doctor, de magister y en casos calificados el de licenciado.*
 - ii. *Calidad adecuada del proyecto que desea desarrollar en el Instituto y capacitación suficiente para los programas de investigación del mismo.*
 - iii. *Adaptación de los intereses del investigador a los del Instituto.*

Formarán parte de este personal los coordinadores de las unidades de investigación y apoyo descritos en el artículo 4.

- b) **PERSONAL CIENTIFICO VISITANTE:** *Está constituido por investigadores de otras instituciones nacionales o extranjeras que, por invitación del Consejo Asesor, se incorporen al Instituto por periodos definidos para participar en proyectos específicos.*
- c) **PERSONAL DE APOYO:** *Son los funcionarios técnicos y administrativos que contribuyen con la realización de las actividades propias del Instituto y que hayan sido designados para este fin a propuesta del Director y con la recomendación del Consejo Asesor.*

V DEL CONSEJO ASESOR

ARTICULO 8. *El Consejo Asesor del INIFAR está formado por el Decano de la Facultad de Farmacia, por el Director y el Subdirector del Instituto, y por dos miembros del personal científico permanente, que sean coordinadores de programas o proyectos de investigación, elegidos por el Personal Científico Permanente.*

ARTICULO 9. *Las funciones del Consejo Asesor son:*

- a) *Establecer las políticas del Instituto de acuerdo con este Reglamento y en cumplimiento de las normas emanadas por la Vicerrectoría de Investigación.*

- b) *Aprobar en primera instancia los programas de investigación, acción social y apoyo al posgrado que se realicen en el Instituto, con sus respectivos presupuestos.*
- c) *Autorizar la adscripción de nuevo personal científico al Instituto.*
- d) *Conocer el proyecto anual de presupuesto que le presente el Director.*
- e) *Evaluar periódicamente el progreso y los resultados de los programas del Instituto, y recomendar que se continúen o concluyan.*
- f) *Conocer el informe anual de labores preparado por el Director.*
- g) *Aprobar los reglamentos internos del Instituto.*
- h) *Proponer conforme lo establece el artículo 126 del Estatuto Orgánico, la terna para el nombramiento del Director y el Subdirector.*
- i) *Remover de su seno, el personal que a su juicio considere inconveniente para seguir funcionando.*

ARTICULO 10. Las sesiones del Consejo serán presididas por el Director del Instituto. Se reunirá ordinariamente al menos cuatro veces al año. Serán convocadas por el Director del Instituto, bien sea por su propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros. El quorum será la mitad de sus miembros más uno; en caso de no haber quorum a la hora convocada, el Director procederá a hacer una nueva convocatoria. Las decisiones se tomarán por mitad más cualquier fracción de los votos de los miembros presentes.

VI DEL DIRECTOR

ARTICULO 11. El Director del Instituto es el funcionario de mayor rango en el INIFAR. Su elección, requisitos, funciones y atribuciones se rigen por los artículos 126, 127 y 128 del Estatuto Orgánico y por lo que este Reglamento establece.

ARTICULO 12. Son funciones del Director del Instituto, además de lo establecido en el artículo 128 del Estatuto Orgánico:

- a) *Convocar y presidir las reuniones del Consejo Asesor.*
- b) *Actuar como coordinador de investigación y como superior jerárquico de todo el personal del INIFAR.*
- c) *Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Instituto y someterlo a consideración del Consejo Asesor.*
- d) *Someter a conocimiento del Consejo Asesor los planes anuales de trabajo correspondientes a las actividades de investigación, docencia y acción social, con fundamento en el artículo 125 del Estatuto Orgánico, así como los reglamentos internos que considere necesarios.*

- e) *Preparar el informe anual de las actividades del INIFAR.*
- f) *Actuar como portavoz oficial de las actividades del INIFAR.*
- g) *Ejecutar los acuerdos del Consejo Asesor.*

VII DEL SUBDIRECTOR

ARTICULO 13. El Instituto tendrá un Subdirector, escogido y designado de la misma manera y con los mismos requisitos del Director, cuya responsabilidad será sustituir al Director en sus ausencias de carácter temporal y coadyuvar en la gestión del Instituto.

VIII DE LOS PROGRAMAS

ARTICULO 14. Las actividades del Instituto se realizarán por medio de proyectos y programas. Cada programa tendrá un coordinador. El coordinador en línea jerárquica inmediata estará bajo la autoridad del Director, será nombrado por el Consejo Asesor, permanecerá en sus funciones durante tres años y podrá ser reelecto.

ARTICULO 15. Además de su participación regular como investigador en uno o varios proyectos, el coordinador tendrá las siguientes funciones:

- a) *Formar parte del Consejo Asesor, en caso de ser electo para ese fin.*
- b) *Servir de enlace entre los investigadores y la Dirección del Instituto.*
- c) *Coordinar las tareas específicas dentro del programa de común acuerdo con el personal investigador.*
- ch) *Presentar al Director anualmente, o en cualquier otra ocasión en que se requiera, el informe de las labores realizadas dentro del programa a su cargo.*

IX FINANCIAMIENTO

ARTICULO 16. Los programas y actividades del INIFAR, serán financiados mediante:

- a) *El aporte de la Universidad de Costa Rica dentro del presupuesto ordinario de la Institución.*
- b) *Fondos aportados por la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica.*
- c) *Fondos aportados a la Universidad por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, por medio de donaciones, contratos o convenios.*
- ch) *Fondos obtenidos por la venta de productos por servicios.*

TRANSITORIO I

El primer Director y el primer Subdirector del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas serán nombrados por el Consejo Universitario de ternas que para tal efecto proponga la Asamblea de la Facultad de Farmacia.”

ARTICULO 7. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen sobre la propuesta de modificación al artículo 16 de la Normativa General de la Semana Universitaria.

Se conoce también una solicitud de la FEUCR para que se posponga el análisis del asunto a fin de que el Consejo Superior Estudiantil pueda manifestar su posición sobre la propuesta.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas y comentarios **ACUERDA** posponer el análisis para la próxima semana.

ARTICULO 8. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen sobre los siguientes asuntos:

- 1) Pronunciamiento concerniente al artículo 21 bis del Reglamento de Régimen Académico.
- 2) Propuesta de modificación de los artículos 10 y 14 de las Normas para la Contratación y Recontratación de Personal Académico amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.
- 3) Inquietudes de la Vicerrectoría de Docencia en relación con las mencionadas Normas de Contratación y Recontratación.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1- La modificación de los artículo 10 y 14 de las Normas para la Contratación y Recontratación de Personal Académico amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional como lo establece el acuerdo de la sesión No. 3868 en su artículo 8, no permite dar un carácter más permanente y claro a la normativa. Esto hace imperativo el establecimiento de una adecuada reglamentación.
- 2- Que toda acción de contratación o recontratación de personal académico jubilado que se ha realizado al amparo de la normativa vigente, se encuentra parcialmente suspendida por la Vicerrectoría de Docencia, por considerarse confusa su aplicación.
- 3- El artículo 21 bis del Reglamento de Régimen Académico establece una categoría de profesor ad-

honorem pensionado que no sigue los lineamientos establecidos en la nueva Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, por cuanto este tipo de contratación no es permitido por la nueva legislación.

- 4- El artículo 40 del Reglamento de Régimen Académico establece que el nombramiento de un profesor jubilado ha de realizarlo la Asamblea de la Unidad Académica. Mientras en la normativa vigente, esa potestad recae sobre el Director de la Unidad Académica en unos casos y en el Consejo del SEP en otros.

ACUERDA:

1. Publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso ñ) del Estatuto Orgánico:

a) La derogatoria del artículo 21 bis del Reglamento de Régimen Académico:

“Artículo 21 bis. El profesor ad-honorem-pensionado es el docente con categoría mínima de profesor de Régimen Académico, que colabora en actividades de docencia, investigación y acción social.

Deberá cumplir en sus funciones con el Estatuto Orgánico y Reglamentos de la Universidad y tendrá todos los derechos de los profesores en Régimen Académico, excluidos los derechos salariales.

A solicitud del profesor o del Director de la Unidad Académica interesada en aceptar sus servicios, se someterá a conocimiento y aprobación de la Asamblea de la Unidad Académica su plan de trabajo.

El nombramiento será propuesto por la Asamblea al Vicerrector de Docencia, quien juzgará la excelencia y la conveniencia institucional de la propuesta y conformará, según el caso, el nombramiento por un período de dos años.

Para los efectos legales, se considerará al profesor ad-honorem pensionado, como un funcionario de la Universidad de Costa Rica.

Recibirá remuneración simbólica por una hora profesor del salario base de su categoría en régimen académico.”

b) Modificación del artículo 40 del Reglamento de Régimen Académico, para que se lea:

Artículo 40. En caso de renuncia de un profesor miembro del Régimen Académico o de Carrera Docente, o en caso que uno de ellos se acoja a la pensión, renuncie a ella y regrese posteriormente a trabajar en la Universidad, su categoría será la misma que tenía en el momento del retiro. Su nombramiento deberá ser acordado por la Asamblea de la unidad académica interesada y sin nece-

sidad de concurso, pero siempre que haya respaldo presupuestario. Al reintegrarse conservará la categoría académica para efectos laborales, excepto por el derecho de antigüedad, ya que se considerará que es un nuevo contrato. Este reintegro será confirmado por el Vicerrector de Docencia.

- c- **Propuesta de “Reglamento para la contratación y recontractación de personal académico amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional”** que sustituye las Normas para la contratación y recontractación de personal académico amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, aprobadas en la sesión No. 3848, artículo 9 del 26 de mayo de 1992, tal y como se detalla a continuación:

**REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION
Y RECONTRACTACION DE PERSONAL
ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA AMPARADO AL REGIMEN
DE PENSIONES Y JUBILACIONES
DEL MAGISTERIO NACIONAL**

**Capítulo I.
Generalidades**

ARTICULO 1. Este reglamento regula la contratación y la recontractación de personal académico pensionado o jubilado al amparo del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

ARTICULO 2. La contratación de personal anteriormente indicado se realizará para impartir la docencia en los programas de grado y se efectuará por la modalidad de servicios profesionales, conforme con los términos de este reglamento.

La recontractación se efectuará para realizar investigación y para impartir la docencia en los programas de posgrado.

ARTICULO 3. Tanto la contratación por servicios profesionales como la recontractación se efectuará únicamente a instancia de la Institución. La contratación será hasta por una jornada de un cuarto de tiempo y la recontractación hasta por una jornada de medio tiempo.

ARTICULO 4. La contratación por servicios profesionales tendrá carácter excepcional, bajo condiciones y circunstancias calificadas y no podrá ser permanente, continua, alterna ni sucesiva.

ARTICULO 5. La recontractación para posgrado o investigación será hasta por dos años, pudiendo ser renovada conforme con los procedimientos establecidos en el presente reglamento.

ARTICULO 6. Los pagos por servicios profesionales y por recontractaciones serán cargados al presupuesto de la unidad académica correspondiente o del SEP, según corresponda.

ARTICULO 7. El número de tiempos completos o fracción que podrá utilizar el director o decano para contratar o recontractar personal jubilado será definido por la Asamblea de la Unidad Académica.

ARTICULO 8. Únicamente se reconocerán a quienes hayan sido recontractados, la antigüedad adquirida bajo esa modalidad para efectos de anualidad.

ARTICULO 9. El personal contratado o recontractado, no forma parte del Régimen Académico. Sin embargo, podrá participar con voz en todas las instancias propias de su actividad y contará con los servicios de apoyo de la Universidad de Costa Rica (uso de bibliotecas, equipo, estacionamiento y otros).

Capítulo II.

De los contratados para programas de grado

ARTICULO 10. La iniciativa para la contratación corresponde al Director o Decano de la Unidad Académica o a instancia de su Asamblea. La aprobación basada en excelencia académica corresponde al Director o Decano, quien enviará su recomendación a la Rectoría para la formalización del contrato.

ARTICULO 11. La formalización de la contratación de servicios profesionales se efectuará conforme con los términos que se establezcan por la Universidad de Costa Rica en documento idóneo al respecto. La responsabilidad de la supervisión del contrato recae en el Director o Decano de la Unidad Académica, según corresponda.

ARTICULO 12. La contratación por servicios profesionales podrá establecerse para impartir uno o más cursos de grado o dirigir trabajos finales de graduación.

ARTICULO 13. La remuneración de la prestación de servicios profesionales se realizará mediante honorarios que serán cancelados en dos partes, la primera a la mitad del periodo y la segunda al término del contrato.

ARTICULO 14. El honorario profesional equivaldrá al tiempo que corresponde la carga académica asignada en el contrato y no será mayor al de un cuarto de tiempo. El monto de la contratación será calculado sobre el salario base de la categoría que ostentó el profesor al momento de su jubilación, actualizado a la fecha.

Capítulo III

De los recontratados para programas de posgrado

ARTICULO 15. La fracción de tiempo asignada para la recontratación con cargo al presupuesto de la unidad académica, será definida en términos de jornada dentro de los máximos autorizados en este reglamento, por el respectivo director o decano y comunicada a la comisión del programa de posgrado respectivo. Dicha atribución corresponde al Decano del SEP en iguales términos, cuando la recontratación se haga con cargo al presupuesto del SEP.

ARTICULO 16. La Comisión del Programa de Posgrado respectiva evaluará y decidirá la recontratación de personal jubilado para la docencia de posgrado. En caso de aceptación, se elevará a la Rectoría para la formalización de los trámites, acompañada de la comunicación sobre la asignación presupuestaria correspondiente del Director o Decano de la unidad académica o del Decano del SEP según corresponda.

ARTICULO 17. El salario del profesor recontratado para posgrado o investigación, será calculado sobre el salario base de la categoría que ostentó al momento de su jubilación, actualizado a la fecha. Puede cambiar de categoría o ascender dentro de ella al ser evaluado con las normas que rigen el régimen académico, y su salario base le será modificado para estos efectos.

Capítulo IV

De los recontratados para investigación

ARTICULO 18. La iniciativa para la recontratación de investigación corresponde al Director o Decano de la unidad académica correspondiente, o por recomendación de los Centros o Institutos de Investigación conexos u otros grupos de investigadores de la unidad académica. El director debe contar con el presupuesto respectivo.

ARTICULO 19. El plan de trabajo debe contemplar la participación del investigador en proyectos de investigación de interés institucional.

ARTICULO 20. El Director o Decano nombrará una comisión ad-hoc de investigadores específicamente para la evaluación de cada caso, la que emitirá un dictamen razonado ante la dirección de la Unidad Académica. En caso de aceptación por parte del director o decano, los documentos se pasarán a la Rectoría para la formalización respectiva.

ARTICULO 21. Este reglamento entrará en vigencia treinta días después de su publicación en la Gaceta Universitaria y deroga las "Normas para la contratación y recontratación de Personal Académico amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio

Nacional", aprobadas por el Consejo Universitario en sesión No. 3848, artículo 9, del 26 de mayo de 1992.

ARTICULO 9. El Consejo Universitario, atendiendo las explicaciones de la Coordinadora de la Comisión de Política Académica, la recomendación de la Rectoría y conforme lo que establece el Reglamento de Gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento de Asignación de recursos a los funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales, **ACUERDA** aprobar las siguientes solicitudes:

a) Dra. Bonnie Brown Gfrorer de la Escuela de Lenguas Modernas. Catedrática.

Participará en la XXVII Convención Anual Internacional de TESOL 93 para profesores de inglés como segunda lengua, que se realizará en Atlanta, Georgia. Dirigirá el taller sobre evaluaciones orales, "Classroom to Job: Oral evaluation using in-company projects".

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de \$79.173,00 (setenta y nueve mil ciento setenta y tres colones sin céntimos) para un complemento de viáticos, equivalente a un 47% del total de los gastos. La interesada financiará los pasajes, gastos de inscripción y de salida.

ACUERDO FIRME

b) Dra. Aileen Fernández Ramírez de la Escuela de Medicina. Asociada.

Participará como expositora en una sesión para analizar la condición física de jóvenes alrededor del mundo, con el tema "Youth Fitness in Central America", en el American Alliance for Health, Physical Education Recreation and Dance National Convention, por celebrarse en Estados Unidos del 24 al 28 de marzo de 1993.

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de \$70.000,00 (setenta mil colones sin céntimos) para un complemento de viáticos, equivalente a un 34% del total de gastos. La interesada financiará los pasajes, parte de los viáticos, los gastos de inscripción y salida.

ACUERDO FIRME

c) Autorizar la suma de \$78.456,00 (sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis colones sin céntimos), equivalente a un 33% del total de gastos, para viáticos y transporte interno de la persona que designe la Rectoría para participar como exponente en el Seminario "La Modalidad de Estudiantes en las Américas", invitado por el Vice President del Research and Student Services, de Quebec, Canadá.

ACUERDO FIRME

B. OTROS ASUNTOS ESPECIFICOS

ARTICULO 10. El Consejo Universitario de conformidad con el artículo 40 inciso f) **ACUERDA** devolver la terna para el nombramiento del Director de la Escuela de Tecnología de Alimentos y la Escuela de Nutrición.

ARTICULO 11. El Consejo Universitario **ACUERDA** posponer el nombramiento de un miembro docente, de la Junta Administradora del Fondo de ahorro y préstamo de la Universidad de Costa Rica, para la próxima semana.

A las doce horas se levanta la sesión.

DRA. MARIELOS GIRALT B.
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTUALIZACION LISTA DE AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Consejo Universitario:
Representación Estudiantil
Iván Arias Sossa

Consejo Universitario:
Representante Estudiantil
Kattia Rivera Soto

Escuela de Ciencias de la Computación:
M.Sc. Silvia Chavarría González
Directora

Escuela de Lenguas Modernas:
Dra. Ana Lucía Salazar Louviau
Directora

Escuela de Zootecnia:
Sr. Carlos Jiménez Castro
Director

Tribunal Electoral Universitario
Miembro Suplente Administrativo
Bach. José Rivera Monge.

Instituto de Investigaciones Filosóficas
Director
M.A. Edgar Ramírez Briceño

IMPORTANTE: La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Órgano Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.